

SUPUESTO núm. 4.
11 mayo 2023.

Estando de servicio en turno de noche, sobre las 03:00 horas, junto con su compañero y varias dotaciones más, realizan un control anidado de alcohol y drogas, en la Avda. de Hernán Cortés, al a altura del “Boogaloo” a la salida de Plaza de Albatros. Conteste a las siguientes preguntas:

1. En citado control entra un conductor de un vehículo de tracción animal, ¿Estaría dicho conductor obligado a realizar la prueba de alcohol/drogas?

- a) No, al no darse ninguno de los cuatro casos que contempla el art. 21 del RGC.
- b) No, al solo estar contemplado solo en uno de los cuatro casos que contempla el art. 21 del RGCond.
- c) Sí, al estar contemplado solo en uno de los cuatro casos que indica el art. 21 del RGCond.
- d) **Sí, al estar contemplado en los cuatro casos que indica el art. 21 del RGC.**

Retroalimentación: Estaría obligado a someterse a las pruebas de alcoholemia en los cuatro casos contemplados en el art. 21 del Reglamento General de Circulación.

- 1) Cualquier usuario de las vías o conductor de vehículo, implicado como posible responsable de accidente.***
- 2) Conductor de cualquier vehículo que conduzca con síntomas evidentes de hallarse bajo la influencia de bebidas alcohólicas.***
- 3) Conductor denunciado por cometer alguna infracción al Reglamento General de Circulación.***
- 4) Conductor de vehículo requerido en controles preventivos.***

2. En el caso de que Vd., entienda que está obligado, ¿cuál sería su tasa máxima en aire espirado?

- a) 0,0 mg/l.
- b) 0,15 g/l.
- c) 0,30 mg/l.
- d) **0,25 mg/l.**

3. El conductor de un vehículo de tracción animal que da positivo en alcohol, ¿puede ser denunciado administrativamente?

- a) No.
- b) **Sí.**
- c) Un conductor de un vehículo de tracción animal no estaría obligado a realizar la prueba de alcohol.
- d) Las respuestas a) y c) son correctas.

Retroalimentación: Al tratarse de un vehículo, tiene tasa administrativa. Recordar lo que hablábamos en clase, para poder denunciar administrativamente por alcohol a un conductor, debe de conducir un vehículo. Y para que poder ir contra él vía penal, debe de conducir un vehículo a motor o ciclomotor.

4. El conductor de un vehículo de tracción animal que da positivo en alcohol, ¿puede ser denunciado vía penal?

- a) **No.**
- b) Sí.
- c) Un conductor de un vehículo de tracción animal no estaría obligado a realizar la prueba de alcohol.
- d) Ninguna respuesta es correcta.

Retroalimentación: Recordar lo que hablábamos en clase, para que poder ir contra él vía penal, debe de conducir un vehículo a motor o ciclomotor.



5. A continuación entra en el control un ciclista. ¿Estaría obligado a someterse a la prueba de alcohol/drogas? ¿Cuál sería su tasa máxima de alcohol en el caso de que Vd., diga que está obligado? ¿Se le podría denunciar administrativamente y penalmente?

- a) No, al no encontrarse en ninguno de los cuatro casos que señala el art. 21 del RGCond.
- b) Sí estaría obligado, al darse los cuatro casos que señala el art. 21 del RGCond. Siendo denunciado vía administrativa pero no penal.
- c) No, al solo estar contemplado en uno de los cuatro casos que indica el art. 21 del RGCond.
- d) Ninguna respuesta es correcta.

Retroalimentación: Ninguna respuesta es correcta, ya que la normativa que regula los casos en los que se está obligado a someterse a las pruebas de alcohol/drogas, es el Reglamento General de Circulación, concretamente en su art. 21.